

Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021 2944572785	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2026- / ARLOG - GUINT-29.10

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 N° 26 – 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra 162970

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	13/05/2026	Hasta	12/06/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas.

INFORMACIÓN GENERAL:

- comunicación oficial No. GS-2026-010728-DILOF del 01/04/2026, el señor coronel AMAURY LYN SAY AGUILERA LÓPEZ, Director Logístico y Financiero, designó como supervisor al señor Intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER CUASTUMAL.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1
 1. Informe de supervisión del periodo comprendido del 13/04/2026 al 12/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-015572-DILOF

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de Compra 162970
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSISTENTE EN CALZADO DE PROTOCOLO, UNIFORMES DE CEREMONIA, GORRAS TIPO KEPIS, ACCESORIOS PARA UNIFORME DE SERVICIO, ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y CHARRETERAS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NTMD Y ET-PN VIGENTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA III (CCE-SNG-AMP-007-2025), LOTE

Página 2 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
9", CORRESPONDIENTE A 4.000 UNIDADES DE TULA CON CIERRE DE CREMALLERA, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA BAGS STAR S.A.S."		
Contratista	BAGS STARS S.A.S.	
Representante legal	EDNA RODRÍGUEZ CABALLERO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$438.512.810,40 INCLUIDO IVA.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$438.512.810,40 INCLUIDO IVA.	
Plazo de ejecución inicial	29/07/26 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/04/2026 (Aprobación de la garantía única)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29/07/26 (fecha de vencimiento establecida en la orden de compra)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 31/03/2026 se emitió la orden de compra Nro. 162970.
- El 06/04/2026, mediante correo electrónico Nro. 208 DILOF GUINT, y enviado a la siguiente dirección creacionesbags@gmail.com; se solicitó a la firma contratista PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ORDEN DE COMPRA 162970 -TULA lo anterior teniendo en cuenta la colocación de la orden de compra, sin embargo, de la cual solo se obtuvo respuesta hasta el 15/04/2026.
- El día 13/04/2026 se aprobó la garantía única, póliza Nro. 11-44-101280700, Anexo Nro. 0, expedida el 06 de abril de 2026.
- El 15/04/2026 mediante correo electrónico sin numero la firma contratista remitió el PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ORDEN DE COMPRA 162970 -TULA
- El 16/04/2026 se radico el PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ante el Grupo Control de Calidad en cumplimiento de los lineamientos estipulados en la guía GTMD 0004-A4
- EL 16/04/2026 mediante correo electrónico Nro. 230 DILOF GUINT, y enviado a la siguiente dirección creacionesbags@gmail.com; se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa, la reunión fue programada para el 20/04/2026
- El 20/04/2026 se llevo a cabo la reunión de coordinación en la cual intervinieron a la firma contratista al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra actuación evidenciada mediante Acta No. AE-2026-001806-DILOF.

Página 3 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante la reunión se abordaron, entre otros, los siguientes aspectos de relevancia, así:

Requisitos específicos

3.7.5 **Parámetros de Certificación.** Para los ítem(s) contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:

Tabla 6. Parámetros de Certificación.

SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.
Mayor de 100 (incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía

Se socializa el PLAN MAESTRO DE PRODUCCIÓN O.C 162970 aportado por la firma contratista, así:

Documento del 15/04/2026 anexo a la presente acta, con recibido en el Grupo Control de Calidad el 16/04/2026, el cual se socializa con el funcionario del Grupo Control de Calidad.

CRONOGRAMA DE MUESTREO Y PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENTADO POR EL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD SEGÚN LA GTMD 0004-A4	FECHA
Muestreo para la verificación de los requisitos específicos del material LOTE TOTAL	Materia prima	15/05/2026
Evaluación de 2% de los requisitos generales del producto terminado	Verificación 2%	22/05/2026
Entrega de Certificados de Conformidad	Entrega informe de laboratorio y certificado de conformidad	10/07/2026
Toma de muestras y verificación de los requisitos generales de empaque y rotulado al producto terminado del 100 % del lote a entregar y elaboración y entrega de informes de laboratorios.	Muestreo 100%	20/07/2026
Entrega del 100%	Entrega de elementos	29/07/2026

NOTA: para el elemento objeto de la presente reunión no se requiere no requiere atestiguamiento del 80% teniendo en cuenta que todos los laboratorios para requisitos específicos se realizan en materia prima

RELACIÓN DE CANTIDADES

TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	
CANTIDAD	4.000

Página 4 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

RESPECTO DEL CONCEPTO TÉCNICO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD EN MATERIA PRIMA TELA TIPO VI DE LA NORMA TÉCNICA NTMD 0216-A5 "TELAS PARA CONFECCIONAR MATERIAL DE CAMPAÑA"

por parte del funcionario de Grupo Control de Calidad se coloca en conocimiento las siguientes consideraciones a tener en cuenta, así:

La versión vigente de la norma técnica NTMD 0216-A5 del (2024-12-18) "Telas para Confeccionar Material de Campaña" fue adoptada oficialmente conforme a los procedimientos establecidos y aprobados por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto del Ministerio de Defensa Nacional, no obstante, durante el proceso de implementación se han identificado ciertas inconsistencias en algunos de sus requisitos (requisitos específicos) de dicha versión, lo cual ha generado inquietudes válidas y razonales en su aplicación.

por lo cual para las actividades contempladas en la orden de compra 162970 "TULA CON CIERRE DE CREMALLERA" específicamente para la evaluación de requisitos específicos se atenderá el concepto emitido por el señor coronel Gilberto Salas Lozano coordinador Grupo de Aseguramiento de la Calidad y catalogación de la Dirección de Logística Ministerio de Defensa Nacional, en el cual se indicó lo siguiente frente al particular:

 Defensa 27 de agosto de 2025 NO. M20250827010681 Señor HERBERT ARNULFO BUITRAGO GALÁN Director de la Dirección Logística Ministerio de Defensa Nacional Carrera 54 No.26 - 25 (CAN - Fortaleza) Bogotá (D.C) Asunto: Concepto técnico en respuesta al oficio de No.GS-2025-025274 DILOF-GUCAL-29.25 del 30 de julio del 2025 y oficio No.GS-2025-028135 DILOF-GUCAL-29.25 del 20 de agosto del 2025, presentado por el Jefe Control de Calidad y Responsable Técnico de Laboratorio de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.
--

Referencia: Solicitud evaluación con la Norma Técnica NTMD-0216- A4 "Telas para confeccionar material de campaña" y Solicitud concepto técnico evaluación de la conformidad materia prima tela tipo VI con la Norma Técnica NTMD-0216-A5 "Telas para Confeccionar Material de Campaña".

II. CONCEPTO TÉCNICO.

El Grupo de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional tiene dentro de su misionalidad responder aspectos que enmarquen condiciones que sean parte integral de la normatividad técnica, encontrando las siguientes funciones, entre otras:

(...) b. Coordinar la elaboración, actualización y evaluación de la conformidad de las normas técnicas de los bienes adquiridos por la Fuerza Pública como apoyo a los procesos de adquisición del Sector Defensa (...)

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 8912 del 11 de diciembre del 2018, los "OBJETIVOS DE LA NORMALIZACIÓN TÉCNICA son (...) Desarrollar documentos técnicos normativos para la adquisición y producción de material y equipo con las condiciones, especificaciones y atributos de calidad requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional(...)"

Página 5 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

NO. M20250827010681

De igual forma, el Artículo 22 de esta resolución determina sus roles así:

(...) 3. Oficiar como última instancia de consulta respecto de las observaciones, aclaraciones o modificaciones que se den en el marco de la aplicación o interpretación de lo establecido en los documentos normativos aprobados por el Ministerio de Defensa Nacional (...).
(Subrayas y negrillas fuera de texto original)

Por lo expuesto, en cumplimiento de nuestro fin misional, en la búsqueda de la mejora continua, y en atención a la urgencia que existe en la Policía Nacional para adquirir los chalecos balísticos, con los cuales se dotará a un gran número de miembros activos que se encuentran manteniendo la seguridad de los ciudadanos y ante las alteraciones de orden público que presenta el país, nos permitimos pronunciarnos sobre las solicitudes efectuadas por dicha institución así:

Como primera medida y para una correcta **evaluación de la conformidad** de los contratos cuyo objeto sea la adquisición de chalecos balísticos, es pertinente efectuar la **evaluación** de los requisitos específicos, **en especial los relacionados con la tela forro externo del chaleco**, aplicando lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A5, utilizando los criterios de la tabla 1 "Requisitos de las telas acabadas poliamida" en caso de que la tela esté fabricada en poliamida o, aplicar los criterios de la tabla 2 "Requisitos de las telas acabadas poliéster" si la tela está fabricada en poliéster.

En ese contexto, y con fundamento en el principio de razonabilidad técnica, desde el Grupo de Aseguramiento de la Calidad y Catalogación se emite concepto favorable, autorizando de manera excepcional para que la Policía Nacional evalúe la conformidad para la adquisición de chalecos balísticos bajo la norma técnica NTMD0028-A9, aplicando algunos requisitos técnicos específicos relacionados con el tipo de tela tipo VI, como se relaciona a continuación:

NO. M20250827010681

Intendencia y equipo armamento menor y protección en el Ministerio de Defensa Nacional; y se deroga la Resolución 2514 de 2012.

Para efectos de cumplimiento de algunos requisitos específicos para la tela tipo VI empleada para el forro externo del chaleco balístico, aplíquese lo establecido en la siguiente tabla, la cual se encuentra respaldada con los métodos de ensayo que se relacionan. Así;

REQUISITO	TIPO DE TELA	MÉTODO DE ENSAYO NUMERAL
	TIPO VI	
Composición de la tela.	POLIÉSTER	5.1
Masa por unidad de área en g/m ² . (Mínimo)	440	5.3
(Máximo)	480	
Número de hilos, en hilos/cm. Urdimbre (Mínimo)	13	5.4
Trama (Mínimo)	10	
Resistencia a la tensión, en Newton. Urdimbre (Mínimo)	2.300	5.5
Trama (Mínimo)	2.000	

Página 6 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

De igual forma, y en atención a la solicitud contenida en el oficio No. GS-2025-028135 DILOF-GUCAL-29.25, para efectos de cumplimiento de algunos requisitos específicos para la tela tipo V empleada para el morral de transporte, se autoriza la aplicación de lo establecido en la siguiente tabla, la cual se encuentra respaldada con los métodos de ensayo que se relacionan. Así:

REQUISITO	TIPO DE TELA	MÉTODO DE ENSAYO NUMERAL
	TIPO V	
Composición de la tela.	POLIESTER	5.1
Masa por unidad de área en g/m ² . (Mínimo) (Máximo)	300 330	5.3
Número de hilos, en hilos/cm. Urdimbre (Mínimo) Trama (Mínimo)	21 15	5.4
Resistencia a la tensión, en Newton.		5.5

NO. M20250827010681

Urdimbre (Mínimo)	1.700	
Trama (Mínimo)	1.700	
Resistencia al desgarre, en Newton. (Método de la Lengüeta).		5.7
Urdimbre (Mínimo)	200	
Trama (Mínimo)	190	
Impermeabilidad de la tela original.	Ninguna filtración. Ver Nota 2 de la NTMD 0216-A5	5.11
Resistencia a filtraciones o goteos.	Ninguna filtración. Ver Nota 2 de la NTMD 0216-A5	5.12

Lo anterior, teniendo en cuenta que durante el proceso de estructuración técnica para la actualización de la norma técnica NTMD-0216 en su versión A5, estos requisitos fueron **evaluados** por un organismo de **evaluación de la conformidad** (Laboratorio de ensayo), y que, al parecer por razones de fallas humanas y de digitación se registraron resultados que no dan alcance a la claridad de los requisitos técnicos para su cumplimiento, y sumado a ello, no están soportados en los métodos de ensayo que se realizaron sobre las muestras presentadas en el proceso de actualización de esta norma técnica.

Es importante precisar que, esta autorización excepcional no implica un desconocimiento de la versión vigente del documento técnico normativo, ni constituye un pronunciamiento definitivo sobre su validez. Se trata de una medida transitoria, adoptada hasta que se resuelvan formalmente las observaciones presentadas y aceptadas por las Fuerzas, únicamente en lo que hace referencia a las dos solicitudes efectuadas por la Policía Nacional, en tanto se realiza la correspondiente actualización del documento técnico normativo NTMD 0216-A5.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

Solicitud del Contratista:

Página 7 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

La firma contratista solicitó aclaración respecto a las especificaciones técnicas del deslizador (*slider*) para el cierre principal de la tula, específicamente si este debe contar con orificios que permitan el uso de un candado de seguridad.

En respuesta a la consulta, la supervisión el funcionario del grupo control de calidad indicó al contratista remitirse a lo estipulado en el numeral 3.1.7 de la Norma Técnica NTMD-0280-A1 (Cremalleras) y la Figura 3 de la norma técnica del producto, precisando lo siguiente:

"(...) **3.1.7 Cremalleras.** Las cremalleras usadas en la confección de la tula deben ser de espiral de monofilamento continuo, cinta textil con ancho mínimo de 18 mm, el ancho del espiral cerrado para la cremallera del sistema de cierre debe ser de $8\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$, debe llevar dos deslizadores los cuales se encuentran al cerrar la cremallera, cada uno de los deslizadores en el cuerpo debe llevar un orificio de $4\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de diámetro que permita el ajuste con candado. En el caso de las cremalleras de los bolsillos internos y del espaldar el ancho del espiral cerrado debe ser de $6\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ y debe llevar un deslizador sencillo. Ver figura 3. (...)"

REPUBLICA DE COLOMBIA  MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	NTMD-0280-A1
		19 DE 21
		2011-12-20

Detalle de los
deslizadores

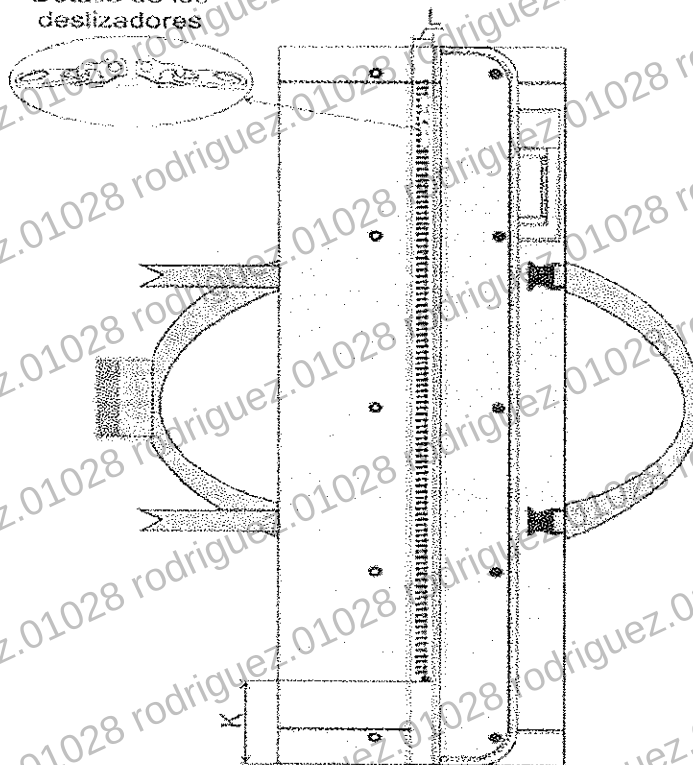


Figura 3. Vista frontal de la tula con detalles
de la cremallera

El contratista se da por enterado de que el diseño de los deslizadores debe permitir el cierre con candado mediante los orificios normados, conforme a la Figura 3 de la Norma técnica.

Página 8 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

Solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales

De conformidad con lo indicado en el ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025, me permito solicitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la **Cláusula 7** del Acuerdo Marco de Precios, referidas a las **obligaciones generales de los proveedores**, específicamente las relacionadas en los numerales **7.1 al 7.69**.

OTRAS SOLICITUDES

- Se solicita el cumplimiento a las fechas establecidas en el cronograma de actividades
- Realizar las solicitudes con antelación a las fechas establecidas, con el fin de dar trámite oportuno a las mismas.
- Dar cumplimiento a las Especificaciones Técnicas Mínimas contempladas en el Anexo No.2
- Las solicitudes (aclaraciones, modificaciones, prorrogas, etc.), se deben realizar de manera formal mediante oficio y radicadas en la ventanilla única de la Dirección General de la Policía Nacional y a los correos institucionales:

✓ dilof.quint-ada@policia.gov.co
✓ armando.micanquer@correo.policia.gov.co

- cumplimiento a lo establecido en GUÍA TÉCNICA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA GTMD-0004-A4, del Ministerio de Defensa Nacional, en sus numerales:

- ✓ 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOTES
- ✓ 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN
- ✓ 3.2 EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS
- ✓ 3.2.5 Toma de muestras y criterios de aceptación o rechazo para materia prima.
- ✓ 3.3 EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO
- ✓ 3.4 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO
- ✓ 3.5 VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO
- ✓ 3.6 ENTREGA DE ELEMENTOS
- ✓ 3.7 CERTIFICACIÓN

El 05/05/2026, en cumplimiento de las funciones de supervisión se llevó a cabo una visita de seguimiento a la planta de producción de la firma BAGS STAR S.A.S., ubicada en la Calle 14 No. 43-11 (Puente Aranda, Bogotá). El objetivo de la diligencia fue inspeccionar el avance del Lote 9 de la Orden de Compra No. 162970 correspondiente al suministro de 4.000 unidades de tulas con cierre de cremallera para la Policía Nacional. Durante la jornada, se evaluó la capacidad instalada, se identificaron riesgos potenciales de ejecución y se atendieron consultas técnicas del contratista, con el fin de blindar el cumplimiento de los plazos contractuales establecidos.

PERÍODO DEL 12 DE MAYO AL 13 DE JUNIO DE 2026

El 13/05/2026, mediante correo electrónico, el contratista remitió solicitud de ampliación para la actividad de muestreo correspondiente al 2%, la cual se encontraba inicialmente programada para el día 15 de mayo de 2026. La solicitud fue sustentada con comunicación de su proveedor JEN PAL Y SUPREX S.A.S., quienes

Página 9 de 15		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5			

informaron que los insumos metálicos contratados serían entregados únicamente en la última semana del mes de mayo de 2026.

El 20/05/2026, mediante correo electrónico No. 320 DILOF-GUINT*, dirigido a la señora Edna Rodríguez Caballero, representante legal de la firma BAGS STAR S.A.S., la supervisión dio respuesta a la solicitud de ampliación de plazos en el cronograma de muestreos de la Orden de Compra No. 162970, señalando de manera expresa las siguientes consideraciones:

1. Consideraciones de la Supervisión

- De conformidad con los principios que rigen la contratación pública y lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE SNG AMP 007-2025, el contratista asume de manera autónoma los riesgos asociados a su cadena de suministro. En consecuencia, las dificultades o retrasos atribuibles a sus proveedores no lo eximen de responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en cabeza de CREACIONES BAGS STAR S.A.S.
- Se advirtió de manera expresa que la modificación de las dos primeras fechas del cronograma de muestreos no implica, en ningún caso, la ampliación o prórroga del plazo final de entrega de las 4,000 unidades de tulas con cierre de cremallera, establecido contractualmente para el 29 de julio de 2026. En ese sentido, el contratista deberá compensar el impacto del retraso estimado en quince (15) días mediante la intensificación de las actividades en la fase de confección.

2. Requerimiento de Soportes

Con el fin de evaluar la viabilidad de las nuevas fechas propuestas (29 de mayo para atestiguamiento y 4 de junio para el muestreo del 2%), se requirió al contratista, en un término de dos (2) días hábiles, la remisión obligatoria de los siguientes documentos:

- Certificaciones del proveedor fabricante del slider No. 8.
- Plan de contingencia y aceleración de la producción industrial, en el que se demuestre técnicamente la forma en que se compensarán los quince (15) días de retraso en las fases iniciales, garantizando que no se afectarán las actividades de laboratorio programadas para el 10 de julio de 2026, ni la fecha de entrega final del 29 de julio de 2026.

Se indicó igualmente que la no presentación de los soportes requeridos dentro del término establecido, o el incumplimiento de las fechas propuestas, daría lugar al rechazo de la solicitud de reprogramación. En tal caso, la supervisión procedería a configurar el incumplimiento del cronograma, así como al respectivo reporte ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y a la apertura del proceso sancionatorio conforme a lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. (...)

El 25/05/2026, el contratista presentó solicitud formal, a través de correo electrónico, para la realización de la visita de muestreo de requisitos específicos correspondientes a la materia prima.

El 25/05/2026, mediante correo electrónico No. 332 DILOF-GUINT*, la supervisión dio trámite a dicha solicitud ante el Grupo de Control de Calidad, requiriendo la programación de la actividad, la cual fue confirmada y agendada para el día 29 de mayo de 2026 por parte del evaluador técnico designado.

El 01/06/2026, el contratista remitió nueva solicitud formal para la realización de la visita de muestreo de requisitos generales correspondiente al 2% del producto terminado, la cual fue igualmente trasladada al Grupo de Control de Calidad para su respectiva programación.

El 03/06/2026, el contratista envió comunicación mediante correo electrónico con el fin de resolver las inquietudes formuladas por el ente certificador, relacionadas con aspectos técnicos requeridos para la ejecución de pruebas y validaciones del material. Lo anterior, con el propósito de contar con la información necesaria para dar continuidad oportuna al proceso de certificación y evitar afectaciones al cronograma establecido. Dicha solicitud fue remitida en la misma fecha al Grupo de Control de Calidad para su análisis y correspondiente respuesta.

Página 10 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III No. CCE-SNG-AMP-007-2025

Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
7.42. Constituir y allegar a la Entidad Compradora garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.	SI	póliza Nro. 14-44-101280700, Anexo Nro. 0, expedida el 06 de abril 2026
7.43. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Posterior a la suscripción del acta de inicio, se deberá realizar la reunión de coordinación preliminar con la entidad compradora, a más tardar dos (2) días hábiles después de la suscripción de dicha acta.	SI	Acta No. AE-2026-001806-DILOF del 20 de abril de 2026, reunión de coordinación
7.44. El Proveedor debe garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las regiones en las cuales es adjudicatario, en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.	N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.45. Realizar el cobro de los productos de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.46. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.47. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.48. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	Permanente hasta la entrega de los bienes y respectivo pago
7.49. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	No se tiene conocimiento de situaciones que impidan el normal desarrollo del objeto contractual
7.50. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.	SI	Cumplimiento Permanente por parte del contratista
7.51. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	SI	El contratista dio Cumplimiento permanente a las disposiciones del AMP
7.52. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.	N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.53. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Dicho plazo incluye los tiempos de los procedimientos aplicables de la "Guía	N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados

Página 11 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A4 o su modificación.			
7.54. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco de Precios y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.		N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.55. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco y la ejecución de la orden de compra
7.56. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.57. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.58. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización y dentro de los plazos de entrega definidos en el Anexo 2 del pliego de Condiciones. El incumplimiento a esta condición dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio que corresponda.		N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.59. Garantizar la entrega del material de intendencia totalmente terminado y cumplir con las fichas, especificaciones y normas técnicas relacionadas de cada producto, de conformidad como lo establece el Anexo 2 de la presente Minuta. El incumplimiento de estas condiciones dará lugar a que la entidad compradora inicie el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.		N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.60. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el acta de inicio.		N/A	se verifica con la entrega de los bienes contratados
7.61. Dar cumplimiento de las condiciones bajo las cuales adquirió puntaje en la operación principal por concepto de (i) Encadenamiento Centro Reindustrialización ZASCA Renacer y Zasca Vocación Productiva Manufactura o microempresas del sector; (ii) Programa Nacional de Empresas Anclas de Negocios Verdes; (iii) Estructuración y desarrollo de las Normas y especificaciones técnicas; (IV) Puntaje estímulo utilización insumos nacionales; (v) Puntaje por vinculación de personas en condición de discapacidad y demás condiciones establecidas en los criterios de evaluación, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y extendiéndose incluso a la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.62. En caso de ofertar este criterio puntuable, los proveedores deberán suministrar a la Entidad Compradora los documentos que soporten el vínculo técnico, comercial y términos económicos entre la unidad productiva de reindustrialización vocación productiva y/o unidades productivas Zasca Renacer con la que realizó el encadenamiento productivo. La cual, será verificada por la Entidad Compradora en la página web: https://www.innpulsacolombia.com/centro-de-recursos/documentos/ en la sección de Beneficiarios Centros Zasca, Bases de Datos Beneficiarios Zasca Manufactura; que en la unidad productiva relacionada en los documentos se encuentra en el listado publicado por INNPulsa.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.63. El proveedor deberá acatar el procedimiento definido en el Anexo 4, con el fin de dar cumplimiento al compromiso de vinculación y avance del Programa Nacional de Empresas ANCLA de Negocios Verdes o Programa de Economía Popular Sostenible.		SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco

Página 12 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ OBSERVACIONES
7.64. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.65. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.66. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco y la ejecución de la orden de compra
7.67. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	SI	A la fecha no se han requerido modificaciones a la garantía única
7.68. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco de Precios, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco
7.69. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	Permanente durante la vigencia del acuerdo marco

1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-278-AMP-2021.**ANEXO TÉCNICO PROCESO: CCENEG-078-01-2024**

Número_ID_elemento	Nombre del elemento del material de intendencia	NTMD / ET Vigente	Subpartida arancelaria
60	TULA CON CIERRE DE CREMALLERA	NTMD-0280-A1	4202920090 4202920010

➤ **Las establecidas en las especificaciones técnicas mínimas del estudio previo**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
4.1.1 REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENE	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
4.1.2 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, PRESENTACIÓN DE CRONOGRAMA Y CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO MARCO CCE-278-AMP-2021 Y LA GTMD-0004-A3.	SI	• Acta No. AE-2026-001806-DILOF del 20 de abril de 2026 reunión de coordinación
4.1.3 MUESTRAS DE MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS ESPECÍFICOS.	N/A	• se verifica con el atestiguamiento de la materia prima
4.1.4 PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
4.1.5 OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA DE CALIDAD.	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
4.1.7 VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	SI	• Acta No. AE-2026-001806-DILOF del 20 de abril de 2026 reunión de coordinación
4.1.8 REQUERIMIENTO AMBIENTAL	N/A	• se verifica con la entrega de los bienes contratados
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	SI	• permanente
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SI	• permanente
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	• permanente

Página 13 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El 06/04/2026, mediante correo electrónico Nro. 208 DILOF GUINT, y enviado a la siguiente dirección creacionesbags@gmail.com; se solicitó a la firma contratista PLAN MAESTRO DE PRODUCCION ORDEN DE COMPRA 162970 -TULA lo anterior teniendo en cuenta la colocación de la orden de compra, sin embargo, de la cual solo se obtuvo respuesta hasta el 15/04/2026.
- EL 16/04/2026 mediante correo electrónico Nro. 230 DILOF GUINT, y enviado a la siguiente dirección creacionesbags@gmail.com; se citó a reunión de coordinación a la firma contratista, al Grupo de Control de Calidad, al Ente Certificador y al supervisor de la orden de compra, esta convocatoria se realizó previa radicación, por parte del contratista, del Plan Maestro de Producción ante la supervisión y el Grupo de Control de Calidad, como entidad encargada de la evaluación de los productos del sector defensa, la reunión fue programada para el 20/04/2026

Se ha venido insistiendo a la firma contratista, sobre el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales resulta fundamental para evitar afectaciones al servicio, garantizar la satisfacción de los usuarios finales y preservar la confianza en los procesos de contratación pública. Por lo anterior, se exhorta al contratista a cumplir oportunamente con el cronograma establecido y realizar la entrega de los elementos con plazo máximo el 29/07/2026, fecha que se mantiene vigente.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: a la fecha de entrega de la totalidad de los bienes transcurrieron (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra (**días contados a partir de la aprobación de la garantía única**), restando (47) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los productos del Acuerdo Marco de Precios de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social

Página 14 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de productos estipulados.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al rechazo; el término de **treinta (30) días calendario** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos efectivamente entregados.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor de la orden de compra
Valor total de la orden de compra	\$438.512.810,40	100%
Valor total de las entregas	\$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$0	0%
Valor pendiente de entrega	\$438.512.810,40	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución de la orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

- Durante el periodo informado no se realizó recepción de bienes

Página 15 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

5 RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos, tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles**.
- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los ara llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.
- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.
- El cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales resulta fundamental para evitar afectaciones al servicio, garantizar la satisfacción de los usuarios finales y preservar la confianza en los procesos de contratación pública. Por lo anterior, se exhorta al contratista a cumplir oportunamente con el cronograma establecido y realizar la entrega de los elementos con plazo máximo el 29/07/2026, fecha que se mantiene vigente.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**

Analista de Necesidades de Intendencia GUINT

Supervisor Orden de Compra 162970

Correo electrónico: armando.micanquer@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3104646832